

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**Informe Final de Conclusiones
sobre Examen al Proceso de
Retención y Pago de
Cotizaciones Previsionales
y Descuentos Voluntarios, Ilustre
Municipalidad de Teno**



Fecha : 31 de agosto de 2009
Nº Informe : 29, de 2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI N° 477/09
REF. N° 3497/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 31 AGO 09 * 005831

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Conclusiones N° 29, de 2009, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado del examen realizado al proceso de retención y pago de cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

Al respecto, es necesario señalar que por tratarse de un Informe Final corresponde que se adopten las medidas necesarias para subsanar las observaciones pendientes, las que serán objeto de revisión por este Organismo de Control en futuras visitas.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TENO
T E N O .



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI N° 478/09
REF. N° 3497/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 31 AGO 09 * 005832

Adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Conclusiones N° 29, de 2009, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado del examen realizado al proceso de retención y pago de cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

Al respecto, se hace presente que, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal, le asiste la obligación de poner dicho informe a disposición de ese órgano colegiado, en la primera sesión que se realice y que existe prohibición de abrir el sobre con antelación a esa fecha, debiendo informar a este Organismo de Control de lo obrado en el mismo día en que ello ocurra.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TENO
T E N O .



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

REF. N° 3497/09

INFORME FINAL DE CONCLUSIONES
N° 29/F, DE 2009, SOBRE EXAMEN AL
PROCESO DE RETENCIÓN Y PAGO DE
COTIZACIONES PREVISIONALES Y
DESCUENTOS VOLUNTARIOS.

TALCA, 31 AGO. 2009

En virtud de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Planificación Operativa Regional Anual del año 2009, un fiscalizador de esta Contraloría Regional se constituyó en la Municipalidad de Teno y sus servicios traspasados, para efectuar un examen al pago de las cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

OBJETIVO

El presente informe tuvo por objetivo verificar que se hayan enterado íntegramente las cotizaciones previsionales y otros descuentos voluntarios en el Instituto de Normalización Previsional, a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs), al Fondo Nacional de Salud, a las Instituciones de Salud Previsional o a las Mutualidades de Empleadores.

Asimismo, se comprobó la veracidad y fidelidad de la documentación de los pagos mensuales previsionales y la exactitud e integridad de las operaciones referidas a los procesos de Finanzas y Remuneraciones conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas en la gestión municipal y los servicios traspasados.

AL SEÑOR
JOAQUÍN CÓRDOVA MALDONADO
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
P R E S E N T E .

AT N° 58/09
XMA/FRR/RRM





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 2 -

METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con las políticas, principios y normas de control aprobados por esta Contraloría General, mediante las Resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, efectuándose un análisis y validación selectiva de registros contables, de documentación sustentante y la aplicación de otros procedimientos técnicos que se estimó necesarios en las circunstancias.

ANTECEDENTES GENERALES

En forma previa a determinar el resultado de la revisión efectuada, se consignará el marco regulatorio que se tuvo en consideración para el cumplimiento de los objetivos planteados.

En primer término, corresponde señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, inciso primero, del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las cotizaciones establecidas deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios, según corresponda, en la Administradora de Fondos de Pensiones a que se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones y rentas afectas a aquéllas, o aquel en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo finaliza en día sábado, domingo o festivo.

Ahora bien, tratándose de empleadores que no paguen las cotizaciones de sus trabajadores útil es consignar que el inciso 19 de la disposición precitada, hace aplicables todas las normas contenidas en los artículos 1,3, 4, 4 bis, 5, 5 bis, 6, 7, 8, 9, 10 bis, 11, 12, 14, 18, 19, 20 y 25 bis, de la ley N° 17.322 al cobro de las cotizaciones, reajustes e intereses adeudados a una Administradora de Fondos de Pensiones, incluso las sanciones penales establecidas en dicho cuerpo legal para los empleadores que no consignen las cotizaciones que hubieren retenido o debido retener, las que podrán hacerse extensivas, en su caso, a las entidades pagadoras de subsidios, agregándose en el inciso 23, que sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 14 de la ley N° 17.322, se aplicarán las penas del artículo 467 del Código Penal al que en perjuicio del trabajador o de sus derechohabientes se apropiare o distrajere el dinero proveniente de las cotizaciones que se hubiere descontado de la remuneración del trabajador.

A lo anterior, cabe agregar que con ocasión de modificaciones introducidas por el artículo 91 N° 11 letra e), de la ley N° 20.255, al artículo 19 del Decreto Ley 3.500, se incorporaron a esta última disposición los incisos 24 y 25, estableciendo el primero de ellos que "los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 3 -

empleadores que no pagaren las cotizaciones establecidas en este Título, no podrán percibir recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, financiados con cargo a recursos fiscales de fomento productivo, sin acreditar previamente ante las instituciones que administren los instrumentos referidos, estar al día en el pago de dichas cotizaciones. Sin embargo, podrán solicitar su acceso a tales recursos, los que sólo se cursarán acreditado que sea el pago respectivo.

En concordancia con lo anterior el artículo 4° letra f) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de fecha 20 de agosto de 1998, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido de la Ley de Subvenciones Educativas, exige para impetrar el beneficio de subvención que allí se regula, que el municipio se encuentre al día en los pagos por concepto de remuneraciones y cotizaciones previsionales respecto del personal.

En el mismo sentido, el artículo 7 de la ley N° 19.609, que permite efectuar anticipos del Fondo Común Municipal, prescribe que en caso que se produzca un atraso en el integro de imposiciones previsionales que se devenguen a partir de la fecha de la publicación de dicho cuerpo legal (1999), por parte de los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados, el Ministerio de Educación deberá retener de los recursos que les corresponda percibir, por aplicación del ya mencionado D.F.L. N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, un monto equivalente a las cotizaciones que éstos deban pagar, monto que será devuelto al sostenedor, cuando éste demuestre haber pagado las cotizaciones correspondientes.

Agrega la citada ley en su artículo 7° en su segundo inciso que en lo que corresponda, se aplicará también a los casos de atraso en el integro de imposiciones del personal de las entidades de salud municipal, debiendo efectuarse la retención con sujeción a las normas del artículo 53 de la ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

En otro orden de consideraciones, tratándose de descuentos voluntarios efectuados a la remuneración del trabajador, útil es recordar que el artículo 95 de la ley N° 18.883, prohíbe deducir de las remuneraciones del funcionario otras cantidades que las correspondientes al pago de impuestos, cotizaciones de seguridad social y demás establecidas expresamente por las leyes. En tanto, el inciso segundo de esa norma dispone que el alcalde podrá autorizar que se efectúen descuentos de carácter voluntario, a solicitud escrita del funcionario, los que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración, normativa que de acuerdo a lo expresado en el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.378 también se aplica a los funcionarios que se desempeñan en la atención primaria de salud.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 4 -

Por otra parte, en relación a los funcionarios afectos a la ley N° 19.070, cabe señalar que dicho cuerpo normativo no contempla disposiciones sobre descuentos de remuneraciones, motivo por el cual, en virtud de lo dispuesto en su artículo 71, se debe aplicar supletoriamente lo dispuesto en el artículo 58 del Código del Trabajo que establece un límite máximo de descuento de las remuneraciones de un 15% para pagos de cualquier naturaleza y de 30% para el pago de dividendos hipotecarios o depósito en cuenta de ahorro para la vivienda.

UNIVERSO Y MUESTRA EXAMINADA

La revisión se efectuó respecto de las retenciones de las cotizaciones previsionales, voluntarias, judiciales y similares del pago de las remuneraciones comprendidas entre el 1° de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008, de los meses escogidos al azar de la dotación de funcionarios que prestan servicios en la Municipalidad, en los Departamentos de Educación y Salud¹, que representa un universo y muestra conforme con la siguiente tabla:

Departamento	Universo \$	Muestra \$	Porcentaje de Revisión %
Municipal	146.602.402	35.883.968	24,5%
Educación	918.421.726	211.769.207	23,1%
Salud	156.645.446	33.304.578	21,3%
Total	1.221.669.574	280.957.753	23,0%

En este contexto se determinaron las observaciones contenidas en el Preinforme N° 29, de 2009, el cual fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Cauquenes, mediante el oficio confidencial N° 4.071, de 2009, el que contenía las observaciones más relevantes comprobadas durante la visita, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que se estimaren pertinentes, el que fue respondido por ese municipio mediante oficio Ord. N° 206, de 2009, documento que se ha considerado para la emisión de este informe.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Como resultado del análisis a las respuestas de cada caso, entregadas por esa Corporación, se concluyó lo siguiente:

¹ Se incluye además convenio vigente que mantiene la Municipalidad de Teno con la Junta de Jardines Infantiles (JUNJI), para administrar a través de la transferencia de fondos a terceros, Sala Cuna y Jardín Infantil, ambos ubicados en esa comuna.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 5 -

1. Evaluación del Sistema de Control Interno

De la evaluación al sistema de control interno implementado por la Municipalidad y los Departamentos de Educación y Salud, es posible señalar que existen falencias que permiten asegurar que la razonabilidad de la información contable que arrojan sus registros en relación al proceso de retención y pago de remuneraciones, es deficiente, conforme se detalla a continuación:

1.1. Inexistencia de un Reglamento Interno que defina las responsabilidades y funciones inherentes a cada una de las áreas involucradas en los procedimientos de la retención a pago y descuentos voluntarios y un manual que describa las principales rutinas del área evaluada.

En su respuesta el Alcalde expresa que la Dirección de Administración y Finanzas Municipal actualizará el Reglamento Interno existente y confeccionará un Manual que describa las principales acciones del Área de Remuneraciones.

Manifiesta esa autoridad edilicia que el Área de Educación Municipal, actualmente no cuenta con dicho Reglamento Interno, no obstante está trabajando en su elaboración, a objeto de definir las responsabilidades y funciones respectivas, inherentes a cada área de trabajo.

Por último, señala en su respuesta que en el Área de Salud Municipal, se trabajará en su elaboración, en conjunto con las demás unidades municipales, a objeto de subsanar las deficiencias planteadas por este Organismo Contralor, de acuerdo a Oficio Ordinario N° 146 de fecha 27 de julio de 2009, del Jefe Departamento de Salud Municipal.

Si bien la autoridad edilicia se encuentra gestionando la elaboración del Reglamento Interno, esta Contraloría no levantará lo objetado no se diseñe, autorice y, en definitiva, se implemente efectivamente dicho reglamento dentro del municipio.

1.2. Se pudo establecer que este Municipio, no cuenta con la información necesaria que le permita realizar un adecuado control del proceso de trámite de las retenciones y pagos de los descuentos legales y voluntarios, por cuanto los procesos de los mismos se elaboran en forma independiente.

En su oficio respuesta esa entidad edilicia manifiesta que el área Municipal y servicios traspasados están trabajando en resolver esta observación, lo que está relacionado con el punto anterior.

Al respecto, se mantiene lo observado y, en consecuencia, esta Contraloría Regional examinará en futuras visitas lo obrado para el adecuado control del proceso de trámite de las retenciones y pagos de los descuentos legales y voluntarios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 6 -

1.3. El Municipio tiene a un Director de Control que revisa el área evaluada, sólo en lo que respecta a la verificación de los cálculos y planillas de respaldos de los respectivos Decretos de pago, constatándose que no ha evaluado el funcionamiento del Área Contable, como tampoco ha aplicado controles deliberados respecto de la fidelidad de la información que sirve de base para la toma de decisiones.

El municipio manifiesta en su escrito que en cuanto a la observación planteada, la Dirección de Control Municipal, realizará todas las acciones tendientes a mejorar los procedimientos de control en general y en particular en el área evaluada en dicha visita inspectiva, de acuerdo a Memorándum Interno N° 1129 de Director de Control, de fecha 28 de julio de 2009.

Una vez verificado por este Organismo de Control los procedimientos elaborados que se implementarán para revisar el área evaluada, se dará por subsanada la observación.

2. Área Municipal

2.1. Se comprobó que en la municipalidad se desempeñan 43 funcionarios de planta y 15 contratados asimilados a grado, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N° 134 de 1994, del Ministerio del Interior, que adecuó, modificó y estableció la planta de esa Entidad Edilicia, dotación que ha mantenido en los años 2007 y 2008, conforme al siguiente cuadro esquemático:

AÑO	TITULARES	CONTRATADOS	TOTALES
2007	43	15	58
2008	43	15	58

2.2. Para el examen de los descuentos voluntarios que se seleccionaron en la muestra, los decretos de pagos no cuentan con la documentación de respaldo que confirmen los respectivos pagos, detalle que se indica a continuación:

2007			
Abril	Julio	Octubre	Total
3.077.194	3.614.700	4.043.130	10.735.024

2008			
Junio	Septiembre	Diciembre	Total
4.325.041	4.280.983	4.897.271	13.503.295





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 7 -

Al efecto, el municipio manifiesta que en relación a esta observación, que se relaciona con la falta de documentación soportante del pago de los descuentos varios examinados del período 2007 y 2008, se puede señalar que de acuerdo a Oficio Interno N° 075 de fecha 04 de agosto de 2009, de Directora de Administración y Finanzas Municipal, se remiten cada uno de los respaldos que acreditan el pago de dichos descuentos varios.

Asimismo, adjunta la Alcaldesa a su oficio respuesta cada una de las remesas, nóminas, planillas, guías de despacho de las remesas enviadas copia de libreta de correspondencia despachada, fotocopia de comprobante de retiro de cheque, copia de depósito bancario, que acreditan el pago de cada uno de estos descuentos voluntarios.

Efectivamente se acompañan en los antecedentes de la respuesta todos los oficios enviados a las instituciones receptoras de los pagos por descuentos voluntarios a los funcionarios de meses examinados en el año 2007 y 2008, documentos que en la visita a esa entidad edilicia fueron revisados, por lo tanto se mantiene la observación, en razón de que no se aportan nuevos antecedentes que permitan respaldar los decretos de pagos correspondiente y, por ende, subsanar lo objetado.

3. Departamento de Educación

3.1. El Departamento de Educación de Teno fijó la Dotación para el año 2008, en 216 docentes titulares y contratados más 77 funcionarios regidos bajo el régimen del Código del Trabajo que se desempeñan en los Establecimientos Educacionales y DAEM, por Decreto Alcaldicio N° 299 del 9 de noviembre de 2007, de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	DOCENTES	CÓDIGO DEL TRABAJO	TOTALES
2007	227	80	307
2008	216	77	293

3.2. Los descuentos voluntarios de los meses examinados en el año 2007, fueron un total de \$ 59.645.362.-, de los cuales los correspondientes al mes de noviembre, se comprobó que no fueron pagados oportunamente y en su totalidad, por lo cual ese Departamento deberá informar a este Organismo de Control, los montos mensuales de descuentos de 2007 y en que fecha fueron enterados a las instituciones correspondientes.

En el siguiente cuadro se detalla los montos del seguimiento considerado en la muestra de revisión de esta Contraloría:



Enero	Noviembre	Total
28.500.629	31.144.733	59.645.362





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 8 -

Conforme lo señala en su oficio el municipio, el DAEM Teno pagó los descuentos varios del período noviembre 2007, en Decreto de Pago N° 593 de fecha 07 de diciembre 2007, por lo que se adjunta toda la documentación respaldatoria que acredita dicha situación, como planillas, remesas, nóminas, cartola, de cada uno de los descuentos voluntarios, que ascendían a un valor de \$ 31.144.733.-.

Asimismo, esa autoridad edilicia adjunta en su respuesta un oficio del Coordinador Técnico Comunal en que informa a la Alcaldesa, que en el mes de noviembre no se presenta impago, sino que el decreto que acredita dicho pago no fue encontrado en los archivos de Tesorería. Agrega, además, que no existían registros donde se pueda encontrar y es por ese motivo que presentó el decreto de pago del sistema de contabilidad, el cual no cuenta con las firmas correspondientes ya que no es el original, solamente es una copia de la acción de pago realizada en dicho momento en el mes de noviembre por un monto de \$ 31.145.558.-, con fecha 7 de diciembre de 2007.

Cabe indicar que esa municipalidad en su respuesta adjuntó copia del Decreto de Pago N° 593 de 2007, del Departamento de Educación de Teno, sin las firmas correspondientes que autorizan para girar dichos pagos en favor de los proveedores, por lo que se mantiene la observación, sin perjuicio que se instruya el procedimiento disciplinario correspondiente, para establecer la responsabilidad administrativa respecto del extravío y la correcta custodia de dicho documento, hecho que será verificado por este Organismo de Control en futuras visitas a esa municipalidad.

3.3. En cuanto a los descuentos del año 2008, a la fecha de la visita se comprobó que el Departamento de Educación de Teno, presentaba una morosidad por descuentos voluntarios de \$ 71.755.713.-, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de ese año, deuda que fue acreditada por el Director del Departamento con fecha 22 de enero de 2009 y como se detalla a continuación:

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
17.962.563	18.173.450	35.639.700	71.775.713

Al efecto, el Departamento de Educación Municipal, de acuerdo a documentación soportante que se adjunta copias al oficio respuesta, de los Decretos de Pago, planillas, nóminas, enteró en las respectivas instituciones los descuentos voluntarios revisados a la fecha de la visita inspectiva, conforme se detalla a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 9 -

Octubre 2008			
D. Pago	Fecha	Institución	Valor \$
22	15-01-09	Coopeuch	5.956.002.-
66	11-02-09	Col. Profesores Reg.	12.006.561.-
TOTAL			17.962.563.-
Noviembre 2008			
D. Pago	Fecha	Institución	Valor \$
38	27-01-09	Coopeuch	5.970.041.-
66	11-02-09	Col. Profesores	12.203.409.-
TOTAL			18.173.450.-
Diciembre 2008			
D. Pago	Fecha	Institución	Valor \$
2	09-01-09	Caja Comp.Andes	8.390.810.-
2	11-02-09	Caja Com.Ahorro	504.699.-
26	19-01-09	Varios Desc tos.	1.697.057.-
37	27-01-09	Ahorrocoop	496.603.-
63	05-02-09	Coopeuch	5.845.271.-
66	11-02-09	Impto. Único	1.610.335.-
66	11-02-09	Mutual de Seg.	1.006.588.-
66	11-02-09	Coleg. Prof.Reg.	12.454.328.-
66	11-02-09	Serv. Bienestar	1.690.752.-
116	26-03-09	Coeg. Profes.Prov.	939.159.-
191	03-06-09	Colegio Profes.1%	1.004.098.-
TOTAL			35.639.700.-

Al respecto, la Alcaldesa indica en su respuesta que se encuentra pagado todo lo relacionado con los descuentos varios que fueron examinados en la visita inspectiva, de acuerdo a Oficio Ordinario N° 249 de fecha 27 de julio de 2009, del Jefe(S) del DAEM de Teno, el cual se presenta con toda la documentación soportante respectiva, que acredita lo anterior.

Sobre la materia, este Organismo de Control levanta la observación de la deuda por descuentos voluntarios por \$ 71.775.713.-, del año 2008, no enterados en las instituciones receptoras, toda vez que se adjuntaron los decretos de pago que dieron lugar a dicho trámite con fecha posterior a su examen. Sin embargo, corresponde instruir un sumario administrativo tendiente a determinar la responsabilidad administrativa que haya lugar por la no cancelación oportuna, en las respectivas instituciones, de los descuentos voluntarios.

4. Departamento de Salud

4.1. En el Departamento de Salud se desempeñaron en el período auditado 125 funcionarios de los cuales 58 corresponden al año 2007 y 67 al 2008 como se detalla en la siguiente tabla.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 10 -

Año	Ley N° 19.378	Contrato a plazo fijo	Código Trabajo	Contrato de Reemplazo	Total
2007	41	10	4	3	58
2008	41	16	6	4	67

4.2. Se verificó que la Municipalidad de Teno y sus Servicios Traspasados efectúan las contabilizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, Procedimientos Contables para el Sector Municipal; sin embargo, se comprobó que el área municipal no refleja en la contabilidad el devengado de la obligación del mes correspondiente al pago de las remuneraciones y retención de los descuentos legales y voluntarios, sino en base al efectivo, realizándose el procedimiento al mes siguiente cuando entera los fondos a las instituciones acreedoras.

Al respecto, esa Corporación deberá regularizar dicho procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Oficio N° 60.820 de 2005, sobre el sistema de Contabilidad General de Nación de este Organismo de Control, registrando todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen independiente mente de que estos hayan sido o no pagado o percibidos.

En su respuesta la autoridad edilicia precisa en su respuesta que en el área municipal a contar del mes de marzo de 2009, se reflejó contablemente el devengado de la obligación del mes respectivo al pago de las remuneraciones y retención de los descuentos legales y voluntarios, de acuerdo Oficio Ordinario N° 075, de Directora de Administración y Finanzas Municipal, de fecha 04 de agosto de 2009.

Se procede a levantar la observación toda vez que esta Sede Regional verificará el procedimiento implementado por ese municipio en futuras visitas.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, correspondería mantener alguna de las observaciones consignadas en este informe por no haberse tomado medidas necesarias tendientes a superar tales deficiencias y falencias, por lo que el municipio deberá:

1. Elaborar e implementar un Reglamento Interno, que defina los procedimientos, responsabilidades y funciones sobre el proceso de retención y pago de las cotizaciones previsionales y salud y descuentos voluntarios, de las áreas de Educación, Salud y Gestión Municipal, materia idéntica para sector, conforme se señala en el numeral 1.1.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 29/F DE 2009

- 11 -

2. Acreditar que los pagos efectuados a través del correo certificado, de la municipalidad y sus Servicios Traspasados, sean respaldados con el respectivo acuse recibo por parte de los proveedores e Instituciones receptoras de dichos pagos. (2.2., del presente informe).

3. Arbitrar las medidas para que la Dirección de Control implemente un adecuado procedimiento de control del proceso de trámite de las retenciones y pagos de los descuentos legales y voluntarios. (observación 1.3, de este informe).

4. Instruir al Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Teno, para que aclare a través de una investigación, que ocurrió con el original del Decreto de Pago N° 593, de 2007, que no fue encontrado para su examen, (observación 3.2., del informe).

5. Ordenar instruir un sumario administrativo con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, por las anomalías detectadas en el punto 3.3. del presente informe.

Al tenor de lo expuesto, procede remitir el presente Informe Final a la Municipalidad de Teno y al Concejo Municipal de dicha Entidad Edilicia, para que adopte a la brevedad las medidas necesarias tendientes a subsanar las situaciones objetadas, cuya efectividad será revisada y evaluada en la próxima visita que se realice a la entidad Edilicia, conforme a las políticas de este Organismo de Control sobre seguimiento de sus programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

XIMENA MURA ÁLVAREZ
Jefa Unidad de Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Maule



www.contraloria.cl